Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**03-2019-0523**
DEMANDANTE	**SONIA GIL SALCEDO**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y OTRAS**
ASUNTO	**REMITE PROCESO**

Teniendo en cuanta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envió del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cffa4de2392f8391406d043dd16a535cb4a8b86d1dce4b03ac122ec125b938cf

Documento generado en 03/05/2021 10:45:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica